**San Salvador, 25 de noviembre de 2019**

**Licenciada**

**Presente.**

Estimada

Le saludo cordialmente, deseándole éxitos en sus importantes actividades cotidianas.

Atendiendo su solicitud de información No 047/2019, en la que hace requerimientos de información, le detallo la información pública solicitada:

1. Nombre y tipo de programas y/o sistema de información mediante el cual se registran los casos que se reciben en las Juntas de Protección, detallando lo siguiente: a) tipo de información que se registra; b) Periodo que se reporta; c) Tipo de reportaría estadística que se produce y su periodicidad.

**Sistema actualmente utilizado:**

**Nombre: Sistema de Información de Denuncias SID.**

**Vigencia: 2015 a la fecha**

**Tipo de plataforma: Escritorio**

**Lenguaje de programación: Visual Basic para Aplicaciones (VBA) mediante Microsoft Access**

**Base de datos: Microsoft Access**

**Sistema en desarrollo:**

**Nombre: Módulo del SINAES para el registro y control de casos recibidos en Juntas de Protección (SINAES-JP)**

**Tipo de plataforma: Web**

**Lenguaje de programación: C# (Web Service), JavaScript (VueJS), HTML5, CSS3**

**Base de datos: Microsoft SQL Server**

**Para una explicación más detallada se anexa vía electrónica archivo en PowerPoint con presentación de las herramientas informáticas desarrolladas por el CONNA.**

**a) Tipo de Información que Registra: Cantidad de casos recibidos, medio por el cual se conoce (denuncia, aviso, oficio), cantidad de presuntas víctimas según sexo y edad, cantidad de presuntas amenazas o vulneraciones según derecho vulnerado (de conformidad con la LEPINA), cantidad de medidas (cautelares, administrativas, autosatisfactivas, acogimientos de emergencia); cantidad de casos remitidos a JENA, cantidad de casos resueltos (mediante audiencia única, mediadas autosatisfactivas, auto motivado).**

**b) Periodo que se reporta: el informe general se elabora de forma trimestral y anual; los informes especializados (discapacidad, trata, migración irregular, integridad sexual) se elaboran anualmente.**

**c) Tipo de reportes que se producen: infografías, reportes estadísticos mediante Excel, comparativo anual; todos disponibles en la plataforma web del SINAES y datos georreferenciados a nivel municipal mediante SINAES-MAPS. Adicionalmente, es posible consumir los datos estadísticos directamente mediante nuestro Web Service SINAES-REST.**

**Los enlaces a los sitios web en donde se ponen a disposición del público los reportes y servicios mencionados, son:**

**• SINAES:** [**http://app.conna.gob.sv/sinaes**](http://app.conna.gob.sv/sinaes)

**• SINAES-MAPS:**[http://app.conna.gob.sv/sinaes/estadisticas.html?t=-2&ft=1&tm=102&ai=2016 &af=&dp=-1&mu=-1](http://app.conna.gob.sv/sinaes/estadisticas.html?t=-2&ft=1&tm=102&ai=2016%20&af=&dp=-1&mu=-1)

**• SINAES-REST:** [**http://app.conna.gob.sv/sinaes-rest/**](http://app.conna.gob.sv/sinaes-rest/)

1. Nombre y copias de los protocolos, cartas de entendimiento, memorandos de entendimiento, convenios y/o cualquier acuerdo interinstitucional que permitan compartir información para la elaboración de estadísticas que produce el CONNA, detallando por: a) tipo de información que se comparte; b) Período que se reporta, si es cada año, cada seis meses, etc. ; c) Tipo de instrumento en el que se recopila la información; d) Si la información se desagrega por derecho amenazado o vulnerado, disposición de ley, indicador previamente acordado (detallar los indicadores acordados según institución con la que comparte o la que le comparte información), edad, sexo, si vive en el ámbito urbano o rural, personas con las que vive, así como cualquier otra información que estima conveniente.

**A la fecha no existen convenios o cartas de entendimiento interinstitucionales para compartir información estadística. Dicha información se obtiene mediante solicitudes formales con fundamento en el Art. 7 relacionado con los sujetos obligados a cumplir la disposición de Ley y el Art. 35 de la LEPINA, el cual establece como función del CONNA el recopilar y analizar la información relacionada con la situación de los derechos y deberes de la niñez y adolescencia y hacerla del conocimiento público. Cada institución designa una persona referente del área de estadísticas con quien coordinar para la obtención de la información estadística.**

**En 2018, con el apoyo de DIGESTYC y UNICEF, el CONNA avanzó en la definición de la metodología de intercambio de datos, proceso en el que se seleccionaron 6 instituciones para que fueran fuentes oficiales de datos para SINAES. Estas son: FGR, IML, ISNA, DGME, MINED, MINSAL. Sobre la base de estas 6, se avanzó a diferentes niveles según los compromisos y disposición de cada institución en proporcionar los datos para generar indicadores y otros productos de información. Con el IML y el ISNA, los procesos de intercambio de datos ya están listos para establecer convenios interinstitucional.**

**En 2019 se avanzó con FGR, teniendo ya en modo de prueba la generación de datos según los parámetros definidos. Es decir, se está listo para firma de convenio, sin embargo el período de transición gubernamental ha retrasado avanzar con otras instituciones.**

**Se anexa documento metodológico de intercambio de datos.**

1. Nombre y copias de los protocolos de actuación, cartas de entendimiento, memorandos de entendimiento, convenios y/o cualquier acuerdo interinstitucional que permitan remitir casos para atenciones en otras instituciones, o recibir casos para trámite en el CONNA, detallando el mecanismo de remisión y recepción de casos; instrumento de referencia o contrareferencia, datos que se registran.

**Dentro de los documentos interinstitucionales que contemplan rutas para la remisión de casos a Juntas de Protección son los siguientes:**

**Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña.**

**Protocolo de Actuación interinstitucional para la Atención Integral Inmediata de las Víctimas de Trata de Personas.**

**Cartilla de ruta de atención y protección a niñez y adolescencia migrante.**

**Subruta del Perfil 4 Del Protocolo de Protección Y Atención de Niñez Y Adolescencia Migrante Salvadoreña.**

**Hoja de Ruta de Coordinación lnterinstitucional para Atención y Protección Integral de las Víctimas de Movilidad Interna a Causa de la Violencia.**

**Ruta para la protección y Atención de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (Ciudad**

**Mujer-Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia).**

**Asimismo, se ha colaborado con otras instituciones en la definición de rutas a nivel Municipal.**

**En cuanto a los mecanismos de remisión para la atención de casos, este varía según sea la forma o la persona que conoce los hechos de amenazas o vulneraciones a derechos, ya que según la LEPINA, el procedimiento administrativo ante las Juntas de Protección puede iniciar por aviso, denuncia o de forma oficiosa; lo anterior implica que si la información de amenaza o vulneración a derechos es captada por otra institución pública o privada, por regla general, esta envía aviso a la Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia en el territorio de la República, utilizando mecanismos como un formato de aviso en físico, correo electrónico, o incluso vía telefónica.**

**Otro mecanismo utilizado para recibir los casos de amenazas o vulneraciones a derechos lo constituyen directamente las denuncias que son presentadas por particulares que tienen interés particular en el caso del que denuncian, por regla general, son madres, padres, responsables de las niñas, niños o adolescentes quienes utilizan esta vía, y el mecanismo para el conocimiento de Junta de Protección es de forma oral o escrita directamente a la sede administrativa.**

**De igual manera, el personal del CONNA de otras áreas al tener conocimiento de hechos que constituyan amenazas o vulneraciones a derechos remiten los hechos a la Junta de Protección competente a través de memorándum, esto ocurre por ejemplo cuando en la labor de vigilancia y defensa de derechos, se supervisan entidades de atención, se recibe a niñez y adolescencia migrante, o ante casos avisados por medio de la línea de atención y emergencia 1, 2, 3 del CONNA, entre muchos otros espacios en donde se identifican perfiles de vulnerabilidad.**

**Una vez recibida la referida información, la Junta de Protección competente procede a valorar el inicio del procedimiento administrativo, con el propósito de aplicar medidas de protección pertinentes, las cuales son ejecutadas por las diferentes instituciones que ejecutan programas de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y 206 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA); asimismo, en el caso en que sea necesario activar otras instituciones se hace por medio de oficio dirigido a la institución competente para conocer del caso.**

**En el sentido anterior, al haber hechos que no son competencia legal de las Juntas de Protección y se requiere la activación de otras instituciones, éstas remiten a través de la comunicación correspondiente, y de coordinaciones interinstitucionales, dentro de estas se encuentra: Fiscalía General de la República, MINED, ISDEMU, Oficinas Locales de Atención a Víctimas, entre muchas otras.**

1. Cantidad de casos del año 2018, remitidos por las Juntas de Protección a los Jueces Especializados de Niñez y Adolescencia, referidos únicamente a niñas y adolescentes mujeres de los municipios de San Salvador, San Martín y San Miguel, por amenazas o vulneraciones al derecho a la integridad o libertad sexual; así como las medidas de protección dictadas por las Juntas de Protección, detallando el tipo de medida por cada caso, edad de la niña o adolescente, lugar en el que se cumple la medida de protección.

**Para 2018, las Juntas de Protección de San Salvador, San Martín y San Miguel, remitieron 13 casos a los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia, referidos a niñas y adolescentes mujeres. De éstos, solamente dos casos remitidos por la Junta de Protección de San Miguel, se relacionan a posibles vulneraciones a la integridad sexual.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Municipio** | **Casos** | **Niña** | **Adolescente mujer** |
| San Miguel | 2 | 1 | 1 |

**Respecto de las medidas de protección dictadas para estos casos, se detalla a continuación:**

|  |  |
| --- | --- |
| Víctima | Medida dictada por Junta de Protección |
| Adolescente mujer | * Acogimiento de Emergencia Institucional |
| Niña | * Separación del entorno familiar en colaboración con PNC, realizando previamente el procedimiento de consulta médica preventiva y en la oficina fiscal correspondiente. * Órdenes de evaluaciones médicas para determinar condiciones de salud: general, en el área de neurología y de terapia de lenguaje. * Acogimiento de Emergencia Institucional por un plazo perentorio de 15 días. * Orden de matrícula y permanencia obligatoria en centro escolar público. * Orden de inclusión a tratamiento psicológico, a efectuarse en la Oficina Territorial para la Protección de Derechos de ISNA, Región Oriental. * Informes a instituciones garantes: Unidad de Delitos Relativos a la Niñez, Adolescencia y Mujer en su Relación Familiar, Oficina Fiscal Sub-Regional San Miguel; a la Procuraduría General de la Republica, Oficina Auxiliar San Miguel, solicitando nombrar un agente auxiliar para que represente legalmente a la niña. * Solicitud a la Alcaldía Municipal correspondiente que extienda y remita certificación de partidas de nacimiento o defunción relacionadas con la niña. * Solicitud a la Oficina Auxiliar de la Procuraduría General de la Republica, que inicie proceso judicial de reconocimiento de paternidad y consecuentemente inicie proceso de alimentos a favor de la niña. |

1. Cantidad de casos del año 2018, remitidos por los Jueces de Niñez y Adolescencia a las Juntas de Protección para el seguimiento de las medidas dictadas o ratificadas por los Jueces, referidos a niñas y adolescentes mujeres de los municipios de San Salvador, San Martín y San Miguel, detallando el tipo de medida, el tiempo de duración del seguimiento de la medida.

**En cuanto al dato de número de casos remitidos por los jueces especializados de niñez y adolescencia hacia las Juntas de Protección, se informa que fue solicitado el dato a las entidades administrativas del CONNA, obteniendo las respuestas siguientes:**

* **Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia de San Miguel, en el municipio de San Miguel:**

**El total de casos remitidos al Juzgado Especializado de Niñez y Adolescencia (JENA) en cumplimiento a las resoluciones de la Cámara Especializada es de 28 casos de niñas, niños y adolescentes, según se extrajo del Sistema de Información de Denuncias, sobre las medidas de acogimiento de emergencia prorrogadas por esa Junta de Protección para ratificación del JENA.**

**De los 28 casos relacionados, únicamente 13 corresponden a niñas y adolescentes mujeres del municipio de San Miguel, contabilizándose a la fecha, 2 niñas aún bajo la medida de acogimiento familiar, prorrogada por esa Junta de Protección y ratificada por el JENA, en los demás casos, la medida de protección ha cesado.**

* **Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia de San Salvador III, en el municipio de San Martín:**

**0 casos reportados en el 2018**

* **Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia de San Salvador 1, en el municipio de San Salvador:**

**El total de casos remitidos por los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia en el periodo en estudio, correspondiente al municipio de San Salvador son 3 niñas y adolescentes mujeres.**

1. Tipo y nombre de los programas que desarrollan los miembros de la Red de Atención compartida para la protección y restitución de los derechos de niñas y adolescentes mujeres, en casos de violencia de género o amenazas y/o vulneración a la integridad o libertad sexuales, detallando: nombre de la entidad, nombre del programa, cobertura (número de niñas y adolescentes que puede atender, lugar o lugares en los que se desarrolla el programa); periodo de tiempo en el que la niña o adolescente permanece en el programa; si el programa es extensivo a la familia, detallar capacidad de cobertura.

**A la fecha no se cuenta con ningún programa acreditado de esta tipología.**

1. ¿Se cuenta con un registro de medidas de protección dictadas por las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia y de los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia?, en caso de que la respuesta sea afirmativa, facilitar el registro de las medidas del año 2018.

**El registro de medidas de protección con que cuenta el CONNA recoge solo las emitidas por las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia. Existen estadísticas sobre cantidad de medidas dictadas, sin embargo, actualmente nos encontramos en el proceso de rediseño del Sistema de Información de Denuncias (SID) del SINAES para incorporar información sobre la tipología de medidas emitidas y su clasificación; por lo que se tiene previsto que para 2020 se pueda contar con datos estadísticos desagregados para el tipo de medidas.**

**A la fecha, la desagregación del tipo de medida administrativa de protección se clasifica en: cautelares, definitivas y de acogimiento de emergencia; los datos estadísticos correspondientes a 2018 pueden consultarse en los siguientes enlaces**:

* **Casos recibidos en Juntas de Protección – Gráfico:**

<http://app.conna.gob.sv/sinaes/busqueda.html?t=157>

* **Casos recibidos en Juntas de Protección - Tablas**

<http://app.conna.gob.sv/sinaes/busqueda.html?t=156>

**En relación a la información de los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia, cabe aclarar que el CONNA ha desagregado la información relacionada con las variables solicitadas para el Juzgado de San Miguel I, dado que es el único que registra las medidas bajo los criterios y variables que fueron solicitados. Para el resto de juzgados no fue posible homologar los datos dada la heterogeneidad de los mismos.**

**Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia San Miguel I**

**Acogimientos de emergencia, por sexo y edad**

**Año 2018**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑOS | SEXO | | DERECHO VULNERADO | TIPO Y MEDIDA DICTADA |
| 13 | F |  | INTEGRIDAD PERSONAL Y SEXUAL / DERECHO A UN NIVEL DE VIDA DIGNO Y ADECUADO / DERECHO A LA EDUCACION | ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL |
| 15 | F |  | INTEGRIDAD PERSONAL Y SEXUAL | ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL / JPSM CESO LA MEDIDA POR REINTEGRO FAMILIAR |
| 15 | F |  | INTEGRIDAD PERSONAL / PROTECCION FRENTE AL ABUSO Y EXPLOTACION SEXUAL | ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL |
| 12 | F |  | INTEGRIDAD PERSONAL Y SEXUAL | ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL / CESO MEDIDA POR REINTEGRO CON LA MADRE |
| 13 | F |  | INTEGRIDAD PERSONAL Y SEXUAL | ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL / CESO MEDIDA POR REINTEGRO FAMILIAR CON LA MADRE |
| 9 | F |  | INTEGRIDAD PERSONAL / PROTECCION FRENTE AL ABUSO Y EXPLOTACION SEXUAL | ACOGIMIENTO FAMILIAR / JPSM CESO MEDIDA POR REINTEGRO FAMILIAR CON LA MADRE |
| 14 | F |  | INTEGRIDAD PERSONAL Y SEXUAL / DERECHO A LA EDUCACION | ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL |

Fuente: Elaboración propia con base a datos estadísticos proporcionados por el JENA San Miguel I, 2019

Atentamente,

**Licda. Mirian Abarca**

**Oficial de Información Ad honorem**